



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR ANA MARÍA NAVARRO
GONZÁLEZ.**

ALGARROBO,

09 AGO 2019

DECRETO N°

1873

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°6.681 de fecha 12.12.2018; Aprueba presupuesto para el año 2019 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 8.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 218 de fecha 22 de Julio de 2019.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud Ord. N° 161 de fecha 03.07.2019 del Colegio Carlos Alessandri Altamirano y Memorandum N° 26/2019 de fecha 17.07.2019 de la Coordinadora P.I.E./SEP, donde solicita vestimenta folclórica chilena para los alumnos de prebásica con motivo de la celebración del desfile de las fiestas patrias, correspondiente a la dimensión liderazgo, acción realización de talleres y campeonatos deportivos del PME, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.
2. Que, la adquisición solicitada en el evento de hacer un llamado a licitación pública tendría un costo de \$1.063.048.- (21,680 UTM), según informe del Jefe de Finanzas del DAEM de fecha 30 de Julio de 2019.
3. Que, de acuerdo al informe de contratación directa, el costo de evaluación desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos representa un 162,717% en relación al costo total de la contratación, que asciende a \$653.310.- impuestos incluidos, situación que resulta desproporcionada.
4. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, numero 7 letra j).

Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor ANA MARÍA NAVARRO GONZÁLEZ, Rut. N° 10.107.411-0, con domicilio en Corina Aravena N°243 Aguas Marinas Algarrobo.

- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Ana María Navarro González, la suma total de \$ 653.310.- con impuesto incluido, correspondiente a la compra vestimenta folclórica chilena.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-02-002 "Vestuario, Accesorios y Prendas de Vestir" por \$ 653.310.-, del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2019, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/mma.-
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-1862
FECHA RECEPCIÓN: 08 AGO 2019
FECHA SALIDA: 09 AGO 2019
OBSERVACIÓN N°

09 AGO 2019

1873

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**